



RESOLUCION R-Nº 0757-2017

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 JUN 2017

Expte. Nº 17.178/12

VISTO estas actuaciones y el reintegro de fondos efectuado en marzo de 2013, a favor de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 35/100 (\$ 2.650,35); y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo corresponde a gastos de funcionamiento de la citada Secretaría que fueran realizados en diciembre de 2012, autorizado por la anterior gestión.

QUE los comprobantes están debidamente conformados y avalados por la anterior Secretaría de Bienestar Universitario.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas cuentas presupuestarias.

QUE el reintegro se efectuó a través de la TESORERÍA GENERAL.

QUE con fecha 17 de mayo de 2017, la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE de la Secretaría solicita se gestione la resolución de aprobación de gastos.

QUE la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, actual Secretaria de Bienestar Universitario, deja aclarado que la rendición corresponde a la gestión anterior, y solicita la emisión de la resolución aprobatoria de gastos a fin de dar por finalizadas estas actuaciones.

QUE se debe dictar el acto administrativo de aprobación del gasto, siendo necesaria su emisión a los fines de formalizar los registros y dar por finalizado el proceso administrativo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los gastos efectuados por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 35/100 (\$ 2.650,35), correspondientes a gastos de funcionamiento de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO que fueran realizados en diciembre de 2012, autorizado por la anterior gestión.

ARTÍCULO 2º.- Tener por aprobado el reintegro realizado a favor de la Secretaría, de la suma indicada en el artículo precedente.



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. N° 17.178/12

ARTÍCULO 3°.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias:

- A.0020.015.005.000.11.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4.	\$	1.602,60
- A.0020.015.005.000.11.01.00.00.05.00.2.7.9.0000.1.21.3.4.	\$	62,00
- A.0020.015.005.000.11.01.00.00.05.00.2.9.2.0000.1.21.3.4.	\$	30,00
- A.0020.015.005.000.11.01.00.00.05.00.3.2.2.0000.1.21.3.4.	\$	100,00
- A.0020.015.005.000.11.01.00.00.05.00.3.4.2.0000.1.21.3.4.	\$	165,00
- A.0020.015.005.000.11.01.00.00.05.00.3.4.9.0000.1.21.3.4.	\$	414,75
- A.0020.015.005.000.11.01.00.00.05.00.3.5.3.0000.1.21.3.4.	\$	66,00
- A.0020.015.005.000.11.01.00.00.05.00.3.9.9.0000.1.21.3.4.	\$	210,00

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Niña
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0757-2017